



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

00 35 45

VALPARAÍSO.

2 9 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

El Decreto N°1114, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 26.05.1998, que establece el reglamento para la habilitación y concesión de los recintos de depósito aduanero y el almacenamiento de las mercancías.

La Resolución N°1300 de 14.03.2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones Exentas N°2843, de 03.11.2022 y N°3527, de 29.12.2022, ambas de la Directora Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 de la Ordenanza de Aduanas define los almacenes extraportuarios como recintos de depósito aduanero donde puede almacenarse cualquiera mercancía hasta el momento de su retiro para importación, exportación u otra destinación aduanera. Asimismo, indica los requisitos del recinto y los que debe cumplir el almacenista.

Que, la Resolución Exenta N°2843, de 03.11.2022, habilitó a "Terminal Extraportuario Austral Ltda. (TEXA).", RUT N°76.280.685-1, como encargado de un recinto de depósito aduanero correspondiente a un área de 11.036,65 metros cuadrados, ubicado en el km 8,5 Norte Lote A3/A4, sector Industrial, Punta Arenas, por el plazo de 20 años, contados desde la notificación de la misma.

Que, la Resolución Exenta N° 3527, de 29.12.2022 de la Directora Nacional de Aduanas, autorizó la operación e inicio de explotación de Terminal Extraportuario Austral Ltda. (TEXA).

Que, el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras contiene el listado y códigos de los operadores que actúan en calidad de Almacenistas autorizados debidamente por esta Dirección Nacional.

Que, ante la inexistencia de otro almacén en la región de Punta Arenas que permita la recepción de contenedores, es plausible otorgar código de almacén con carácter de urgente, conforme a lo indicado en el correo electrónico del Director Regional Aduana de Punta Arenas enviado a la Subdirectora Técnica (S) con fecha 29.12.2022, información respaldada por la Subdirección Jurídica por vía correo electrónico en la misma fecha.



Que, en razón de lo señalado resulta necesario asignar código de identificación como operador almacenista a la referida empresa, debiendo en consecuencia actualizar el Anexo 51-15, del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Tomás Ramos Nº130 Valparaíso +56 322134541 www.aduana.cl





RESOLUCIÓN:

- I. CREÁSE Y HABILÍTESE, por parte de la Subdirección Informática de este Servicio el código A-90, para identificar a la empresa "Terminal Extraportuario Austral Ltda. (TEXA)" como almacenista en los sistemas aduaneros respectivos, asociado a la jurisdicción de Dirección Regional Aduana de Punta Arenas, conforme a las disposiciones vigentes que rigen la materia.
- II. MODIFÍCASE, la tabla del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras relativo a "Almacenistas", según a continuación se indica:

INTERCÁLESE, como nuevo almacenista a continuación de "SITRANS ALMACENES EXTRAPORTUARIOS LTDA. (San Antonio)", lo siguiente:

ALMACENISTA	CÓDIGO
Terminal Extraportuario Austral Ltda. (TEXA)"	A-90

- III. APLÍCASE, por parte de la Subdirección Informática las medidas necesarias para emplear la citada instrucción en los sistemas informáticos respectivos.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.

KCI/KGC/kgc

DISTRIBUCIÓN:

Alejandra Arriaza Loeb

Directiones Regionales y Administraciones de Aduanas

Mesa de Ayuda

- Deptos y Subdirecciones DNA

Oficina de Partes

036594

